



Enviar Incidencia

## Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2021

Entidad Local: 12-00-030-HH-000

F. Marazuela

(21986) v.0.0.18-

10.34.251.74

F.1.4.1. BALANCE (Modelo ESFL)  
(importe en euros)Comunicación liquidación de los presupuestos para el ejercicio 2021  
Actualización del PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2021	31/12/2021	31/12/2021	31/XII/2020
<b>ACTIVO</b>					
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		0,01	0,01	0,01	0,00
20, (280), (2830), (290)	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	0,01	0,01	0,01	0,00
240,241, 242, 243, 244, 249, (299)	<b>II. Bienes del Patrimonio Histórico</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
21, 281, (2831), (291), 23	<b>III. Inmovilizado material</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
22, (282), (2832), (292)	<b>IV. Inversiones inmobiliarias</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
2503, 2504,2513, 2514, 2523, 2524, (2593), (2594), (293), (2943), (2944), (2953), (2954)	<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
2505, 2515, 2525, (2595), 260, 261, 262, 263, 264, 265, 267, 268, (269), 27, (2945), (2955), (297), (298)	<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
474	<b>VII. Activos por Impuesto diferido</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		0,00	0,00	0,00	0,01
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	<b>I. Existencias</b>	0,00	0,00	0,00	0,01
447, 448, (495)	<b>II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493), 440, 441, 446, 449, 460, 464, 470, 471, 472, 558, 544	<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (593), (5943), (5944), (5953), (5954)	<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 5593, 565, 566, (5945), (5955), (597), (598)	<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
480, 567	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
57	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		0,01	0,01	0,01	0,01
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>					
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		0,01	0,01	0,01	0,00
<b>A.1) Fondos propios</b>		0,01	0,01	0,01	0,00
I. Dotación Fundacional / Fondo Social.		0,01	0,00	0,00	0,00
100, 101	1. Dotación Fundacional/ Fondo social	0,01	0,00	0,00	0,00
(103), (104)	2. (Dotación Fundacional no exigida/Fondo social no exigido)	0,00	0,00	0,00	0,00
111, 113, 114, 115	II. Reservas.	0,00	0,00	0,00	0,00
120, (121)	III. Excedentes de ejercicios anteriores.	0,00	0,00	0,00	0,00
129	IV. Excedente del ejercicio.	0,00	0,01	0,01	0,00
133, 1340, 137	<b>A.2) Ajustes por cambio de valor.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
130, 131, 132	<b>A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE.</b>		0,00	0,00	0,00	0,01
<b>I. Provisiones a largo plazo.</b>		0,00	0,00	0,00	0,00
14	<b>II. Deudas a largo plazo.</b>	0,00	0,00	0,00	0,01
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito.	0,00	0,00	0,00	0,00
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 179, 180, 185, 189	3. Otras deudas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,01
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	<b>III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
479	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
181	<b>V. Periodificaciones a largo plazo.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE.</b>		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>I. Provisiones a corto plazo.</b>		0,00	0,00	0,00	0,00
499, 529	<b>II. Deudas a corto plazo.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00

5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 528, 551, 5525, 5530, 5532, 555, 5565, 5566, 5595, 5598, 560, 561, 569	3. Otras deudas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
412	<b>IV. Beneficiarios-acreedores.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
400, 401, 402, 403, 404, 405, (406)	<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
410, 411, 419, 438, 465, 466, 475, 476, 477	1. Proveedores.	0,00	0,00	0,00	0,00
485, 568	2. Otros acreedores.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	0,01	0,01	0,01	0,01

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR


[Enviar Incidencia](#)

## Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2021

Entidad Local: **12-00-030-HH-000****F. Marazuela**

(21986) v.0.0.18-

10.34.251.74

### F1.2.9 - CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA

Importes en euros.

CONCEPTO	COBROS/PAGOS ACUMULADOS HASTA FIN 31/12/2021	PAGOS ACUMULADOS HASTA FIN 31/12/2021 NO INCLUIDOS EN EL CÁLCULO DEL PMPP	PAGOS ACUMULADOS HASTA FIN 31/12/2021 INCLUIDOS EN EL CÁLCULO DEL PMPP
<b>Saldo inicial de Tesorería al comienzo del periodo (1)</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Flujo de efectivo actividades explotacion</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Flujo de efectivo actividades de inversion</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Cobros por Desinversiones	0,00	0,00	0,00
Pagos por inversiones	0,00	0,00	0,00
<b>Flujo de efectivo por actividades de financiacion</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Cobros por actividades de financiacion	0,00	0,00	0,00
Pagos por actividades de financiacion	0,00	0,00	0,00
<b>Efecto de las variaciones de tipo de cambio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Saldo de Caja</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Conceptos y/o elementos considerados al determinar el minimo de tesorería:

(1) En el concepto "Saldo inicial de Tesorería al comienzo del periodo" se reflejará en la columna "Cobros/pagos acumulados hasta finales 31/12/2021", el importe del saldo inicial de Tesorería existente al COMIENZO DEL EJERCICIO 2021 (a 01-01-2021)

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)



Enviar Incidencia

## Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2021

Entidad Local: 12-00-030-HH-000

F. Marazuela

(21986) v.0.0.18-

10.34.251.74

F.1.4.2. Contabilidad ESFL - Modelo abreviado - Cuenta de Resultados  
(importe en euros)Comunicación liquidación de los presupuestos para el ejercicio 2021  
Actualización del PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2021	31/12/2021	31/12/2021	31/XII/2020
<b>A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>				
720, 721, 722, 723, 740, 747, 748, 728	<b>1. Ingresos por la actividad propia</b>	0,00	0,00	0,00
720	a) Cuotas de usuarios y afiliados	0,00	0,00	0,00
721	b) Aportaciones de usuarios	0,00	0,00	0,00
722,723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	0,00	0,00	0,00
740,747,748	d) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados al excedente del ejercicio	0,00	0,00	0,00
728	e) Reintegro de ayudas y asignaciones	0,00	0,00	0,00
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	<b>1X. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil</b>	0,00	0,00	0,00
(650), (651), (653), (654), (658)	<b>2. Gastos por ayudas y otros</b>	0,01	0,01	0,01
(650)	a) Ayudas monetarias	0,01	0,01	0,01
(651)	b) Ayudas no monetarias	0,00	0,00	0,00
(653),(654)	c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	0,00	0,00	0,00
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	0,00	0,00	0,00
(6930), 71*, 7930	<b>3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	0,00	0,00	0,00
73	<b>4. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>	0,00	0,00	0,00
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610*, 611*, 612*, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	<b>5. Aprovisionamientos</b>	0,00	0,00	0,00
75	<b>6. Otros ingresos de la actividad</b>	0,00	0,00	0,00
(640), (641), (642), (643), (644), (649), 7950	<b>7. Gastos de personal</b>	-0,02	0,00	0,00
(62), (631), (634), 636, 639, (655), (694), (695), 794, 7954, (656), (659)	<b>8. Otros gastos de la actividad</b>	0,00	0,00	0,00
(68)	<b>9. Amortización del inmovilizado.</b>	0,00	0,00	0,00
745, 746	<b>10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio.</b>	0,00	0,00	0,00
7951, 7952, 7955, 7956	<b>11. Exceso de provisiones.</b>	0,00	0,00	0,00
(690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792, (670), (671), (672)	<b>12. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado.</b>	0,00	0,00	0,00
760, 761, 762, 767, 769	<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+1X+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b>	-0,01	0,01	0,01
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	<b>13. Ingresos financieros.</b>	0,00	0,00	0,00
(663), 763	<b>14. Gastos financieros.</b>	0,00	0,00	0,00
(668), 768	<b>15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.</b>	0,00	0,00	0,00
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	<b>16. Diferencias de cambio.</b>	0,00	0,00	0,00
(6300*), 6301*, (633), 638	<b>17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>	0,00	0,00	0,00
	<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17).</b>	0,00	0,00	0,00
	<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	-0,01	0,01	0,01
	<b>18. Impuestos sobre beneficios.</b>	0,00	0,00	0,00
	<b>A.4) VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+18)</b>	-0,01	0,01	0,01
	<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto**</b>			
940, 9420	<b>1. Subvenciones recibidas</b>	0,00	0,00	0,00
941, 9421	<b>2. Donaciones y legados recibidos</b>	0,00	0,00	0,00
(800), (89), 900, 991, 992, (810), 910, (85), 95	<b>3. Otros ingresos y gastos</b>	0,00	0,00	0,00
(8300)*, 8301*, (833), 834, 835, 838	<b>4. Efecto impositivo</b>	0,00	0,00	0,00
	<b>B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)</b>	0,00	0,00	0,00
	<b>C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>			
(840), (8420)	<b>1. Subvenciones recibidas</b>	0,00	0,00	0,00
(841), (8421)	<b>2. Donaciones y legados recibidos</b>	0,00	0,00	0,00
(802), 902, 993, 994, (812), 912	<b>3. Otros ingresos y gastos</b>			

8301\*, (836), (837)

	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>4. Efecto impositivo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)**</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>E) Ajustes por cambio de criterio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>F) Ajustes por errores</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>G) Variaciones en la dotación fundacional y fondo social</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>H) Otras variaciones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)</b>	<b>-0,01</b>	<b>0,01</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

\* Su signo puede ser positivo o negativo.

\*\* En su caso, para calcular este saldo, las entidades que opten por aplicar los criterios de registro y valoración incluidos en la segunda parte del Plan General de Contabilidad de PYMES, aprobado por RD 1515/2007, de 16 de noviembre, deberán identificar los aumentos (ingreso y transferencia de pérdidas) y disminuciones (gastos y transferencias de ganancias) en el patrimonio neto originados por las diferentes operaciones contabilizadas en el subgrupo 13.


[Enviar Incidencia](#)

## Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2021

Entidad Local: **12-00-030-HH-000** **F. Marazuela** (21986) v.0.0.18-  
10.34.251.74

### F1.2.12 - SITUACIÓN DE EJECUCIÓN DE EFECTIVOS (importe en euros)

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

#### Sectores a considerar

- X - Administración General y Resto de sectores
- Sector Asistencia social y dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en universidades)
- Educativo no Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)

#### Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Administración General y Resto de sectores

Número total de efectivos   
Número total de Gastos

#### Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Número de efectivos a 31/12/2021	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	Total Retribuciones
Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral contrato indefinido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	1	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,01</b>

#### Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Imp. Ejecutado a 31/12/2021
Accion social	0,00
Seguridad Social	0,01
<b>Total gastos comunes</b>	<b>0,01</b>

Observaciones

VOLVER

IMPRIMIR

AVISOS DE VALIDACIÓN

## ACTA DE LA REUNION DEL PATRONATO DE TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Las Rozas de Madrid (Madrid), a 30 de junio de 2017, siendo las 9 horas, se reúne en la Casa Consistorial del Ilmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el Patronato de la "FUNDACIÓN MARAZUELA" el cual fue debidamente convocado, en tiempo y forma, a través de correo electrónico, el día 20 de junio de 2017, habiendo sido remitida la notificación de la convocatoria al último patrono el mismo día, con el siguiente texto:

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.c de los Estatutos de la Fundación Marazuela te convoco a la reunión ordinaria de su Patronato que se celebrará el viernes, día 30 de junio de 2017, a las 9,00 horas, en Alcaldía de la Casa consistorial del limo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Pza. Mayor 1), con el siguiente*

### ORDEN DEL DÍA

- 1) *Aprobación de las Cuentas y la Memoria del ejercicio 2016, para su elevación al Protectorado de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.*
- 2) *Aprobar, si procede, la Extinción y Liquidación de la Fundación por aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, redactada por el número treinta y seis del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y adopción de acuerdos complementarios.*
  - a) *Aprobar, si procede, la Memoria justificativa de la concurrencia de la causa de extinción.*
  - b) *Aprobar, si procede, las cuentas de la Fundación a fecha de adopción del acuerdo.*
  - c) *Nombramiento y Constitución del órgano liquidador.*
  - d) *Aprobar, si procede, el Balance de Apertura de Liquidación y el proyecto de distribución de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.*
- 3) *Autorización para que se proceda a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.*
- 4) *Ruegos y preguntas.*
- 5) *Aprobación del Acta de la Reunión, debiendo quedar ésta aprobada y firmada por la totalidad de los patronos presentes.*

*En las Rozas de Madrid a 20 de junio de 2017*



Fdo. JOSE DE LA UZ PARDOS  
Presidente del patronato de la Fundación Marazuela.

NOTA: La documentación se encuentra a disposición de los Sres. patronos en las dependencias de la Concejalía de Distrito Centro (Plaza Mayor, 1).

El citado Orden del Día es aceptado por unanimidad por todos los Patronos que figuran en la lista adjunta de asistentes, en la que aparece la firma de cada uno de ellos. De lo que resulta la asistencia de **la totalidad de los Patronos** de la Fundación, que intervienen personalmente, todos ellos con derecho a voto. Actúa como Presidente D. José de la Uz Pardos y como Secretario D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.

El Presidente declara constituida la Reunión, y abierta la sesión, pasándose al examen de los citados puntos que comprenden el Orden del Día.

A propuesta del Presidente se inicia un debate sobre los temas a tratar, sin que ningún Patrono haya solicitado constancia de su intervención, y previa deliberación de todos los presentes, se aprueban por **unanimidad** de los asistentes, los siguientes

## ACUERDOS

### **PRIMERO.- Examen y aprobación de las CUENTAS ANUALES correspondientes al ejercicio 2016.**

Aprobar las CUENTAS ANUALES (Balance, Cuenta de Resultados y Memoria), correspondientes al **ejercicio 2016**, obteniendo la Fundación un resultado de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.292,32.- Euros.)** de EXCEDENTE NEGATIVO (Desahorro).

El Patronato acuerda destinar a fines fundacionales el **100%** de la Base de Aplicación calculada según lo establecido en el art. 27 de la Ley 50/2002 y en el Artículo 32 del Reglamento R.D. 1337/2005.

### **SEGUNDO.- Aprobar la Extinción y Liquidación de la Fundación por aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, redactada por el número treinta y seis del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y adopción de acuerdos complementarios.**

#### **2.1.- Aprobar la Memoria justificativa de la concurrencia de la causa de extinción.**

El Presidente del Patronato toma la palabra y expone a los presentes la situación actual de la Fundación y las razones que aconsejan su extinción y liquidación de conformidad con las causas legales de disolución recogidas en el art. 31 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en concreto **por exigencia legal por aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril,**



**reguladora de las Bases del Régimen Local, redactada por el número treinta y seis del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y adopción de acuerdos complementarios**

En este sentido, entrega a los asistentes copia de la memoria explicativa y razonada de la causa de extinción y que se reproduce a continuación:

## **Memoria Explicativa de la causa de Extinción de la Fundación Marazuela.**

La **FUNDACION MARAZUELA**, se constituyó en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Las Rozas de Madrid, D. Andrés Campaña Ortega, con fecha 22 de octubre de 2004, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2004, de crear una Fundación privada de iniciativa pública local, de carácter cultural y deportivo en el municipio de Las Rozas de Madrid; teniendo en la actualidad como finalidad principal "El Mecenazgo y el Patrocinio en las áreas cultural y deportiva y en general la promoción y el desarrollo de la ciudad de Las Rozas de Madrid.

El proyecto se puso en marcha con la financiación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid entidad fundadora de la Fundación y principal fuente de financiación.

Los malos resultados económicos de la Fundación en los ejercicios 2013 (-28.102,23 €), 2014 (-77.892,33 €) y 2015 (-50.252,27 €), obligaron a su Patronato a acordar mediante reunión de 24 de junio de 2016 "aprobar el traslado de las cuentas de la Fundación correspondientes a los citados ejercicios a los servicios jurídicos y económicos del Ilmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al efecto de que procediese a informar sobre las posibles consecuencias jurídicas que podrían derivarse de la aplicación a los resultados de esos tres ejercicios presupuestarios, de los criterios y disposiciones contenidos en la **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización de la administración local.**"

Asimismo, mediante comunicado de fecha 12 de julio de 2016, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, advirtió al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que la Fundación Marazuela reuniendo las condiciones a que se refiere el apartado 2º de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, seguía apareciendo como ente dependiente del Ayuntamiento, tanto en la Base de Datos General de Entidades Locales como en el Inventario de Entes del Sector Público Local, sin que existiera constancia de su baja en aquellos, como consecuencia de la disolución que se había debido producir. A continuación se requería al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para que diera cumplimiento a la obligación de remisión de la información relativa a la extinción de la fundación con apercibimiento que de no hacerlo, se procedería a la adopción de las medidas de corrección y responsabilidades oportunas.

(Se adjunta copia del comunicado de fecha 12 de julio de 2016 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). Documento nº 1.



Con fecha 16 de septiembre de 2016, la Intervención General de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid emitió informe dirigido al Vicepresidente de la Fundación, en contestación al escrito presentado por la Fundación Marazuela de fecha 27 de julio de 2016, en relación con la forma en que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre afectaba a las cuentas rendidas por la Fundación en los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

En el informe, se dejaba constancia (conforme a los informes emitidos en su día por la Intervención General, adjuntos mediante inserción al citado informe) que la Fundación Marazuela requería financiación. Así, en el informe de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en las cuentas anuales de la Fundación Marazuela del año 2013, emitido por el Interventor General, de fecha 27 de junio de 2014, la conclusión fue la necesidad de financiación por un importe de 22.845,47 €, el 10,70% de los ingresos no financieros.

Por su parte, en el informe de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en las cuentas anuales de la Fundación Marazuela del año 2014, emitido por el Interventor General, de fecha 20 de mayo de 2015, la conclusión fue la necesidad de financiación por un importe de 72.576,59 €, el 26,48% de los ingresos no financieros.

En cuanto a las cuentas anuales de la Fundación Marazuela del año 2015, se dejaba constancia de que la Intervención General, estaba elaborando los informes de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, los cuales se elevarían al Pleno del Ayuntamiento.

Por otro lado, dicho informe advertía de lo preceptuado en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo punto 2 establece:

*“Aquellas entidades que a la entrada en vigor de la presente Ley desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe del órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio. A estos efectos, y como parte del mencionado plan de corrección, la Entidad Local de la que dependa podrá realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliaciones de capital de sus entidades solo si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, esa Entidad Local hubiere cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*

*Si esta corrección no se cumpliera a 31 diciembre de 2014, la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015.*



*Los plazos citados en el párrafo anterior de este apartado 2 se ampliarán hasta el 31 de diciembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2016, respectivamente, cuando las entidades en desequilibrio estén prestando alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros.*

*Esta situación de desequilibrio financiero se referirá, para los entes que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, mientras que para los demás entes se entenderá como la situación de desequilibrio financiero manifestada en la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos."*

(Se adjunta copia del informe de la Intervención General de 16 de septiembre de 2016 y de los informes de 27 de junio de 2014 y 20 de mayo de 2015). Documento nº 2.

Por último, con fecha 12 de enero de 2017, se recibe informe de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en las cuentas anuales de la Fundación Marazuela del año 2015, emitido por el Interventor General, de fecha 20 de septiembre de 2016, cuya conclusión es la necesidad de financiación por un importe de 44.936,53 €, el 19,349% de los ingresos no financieros.

(Se adjunta copia del informe de la Intervención General de 20 de septiembre de 2016). Documento nº 3.

Conforme a lo anterior, se deja constancia de que la necesidad de financiación de la Fundación provocada por los malos resultados de los últimos ejercicios deja a dicha entidad en una situación de desequilibrio financiero, al existir resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos. Desequilibrio, que no puede ser reestablecido por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid mediante la realización de aportaciones patrimoniales o suscripción de ampliaciones de capital, puesto que en el ejercicio anterior, (esto es en el ejercicio 2014), la Fundación no ha cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Asímismo y por aplicación de la citada Disposición, en el caso de no corregirse la situación de desequilibrio financiero a 31 diciembre de 2014, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la Fundación, según proceda, **disolverá dicha entidad y de no hacerlo, quedará automáticamente disuelta el 1 de diciembre de 2015.**

Conforme a lo expuesto, dada la situación de desequilibrio financiero de la Fundación, la imposibilidad de recibir financiación por parte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la obligación por aplicación de la Ley de disolver la Fundación, el Patronato aconseja, y así se pronunció en su reunión de fecha 27 de diciembre de 2016, proceder a la extinción y liquidación de la Fundación Marazuela **por aplicación de lo dispuesto en el punto 2º de la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, redactada por el número treinta y seis del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.**

A continuación se aprueba por unanimidad la memoria explicativa de la causa de extinción anteriormente expuesta, así como la Extinción de la Fundación y se acuerda proceder a la realización de los trámites necesarios para la completa extinción y liquidación de la misma.

## 2.2.- Aprobar las cuentas de la Fundación a fecha de adopción del acuerdo.

Se aprueban las cuentas de la Fundación a fecha 30 de junio de 2017, que se adjuntan por anexo.

## 2.3.- Nombramiento y Constitución del órgano liquidador.

De conformidad con el art. 27.1 de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid y el art. 35.1 de los Estatutos Fundacionales, se acuerda designar al propio Patronato como órgano liquidador, por lo que éste estará constituido por una **Comisión Liquidadora**, que adoptará sus decisiones por mayoría y que estará compuesta por todos los miembros del Patronato, conforme a lo siguiente:

- **PRESIDENTE:** D. José de la Uz Pardos
- **VICEPRESIDENTE Primero:** D. José Cabrera Fernández
- **VICEPRESIDENTA Segunda:** D<sup>a</sup>. Bárbara Fernández Álvarez Robles
- **SECRETARIO:** D. Juan Ignacio Cabrera Portillo
- **VOCALES:** D<sup>a</sup>. Mercedes Piera Rojo, D. José Luis Álvarez de Francisco, D. José María Villalón Fornés, D<sup>a</sup>. Natalia Rey Riveiro, D<sup>a</sup>. Paula Gómez-Angulo Amorós.

**D. José de la Uz Pardos, D. José Cabrera Fernández, D<sup>a</sup>. Bárbara Fernández Álvarez Robles, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo, D<sup>a</sup>. Mercedes Piera Rojo, D. José Luis Álvarez de Francisco, D. José María Villalón Fornés, D<sup>a</sup>. Natalia Rey Riveiro y D<sup>a</sup>. Paula Gómez-Angulo Amorós,** presentes en el acto, aceptan el cargo y manifiestan no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal.

No obstante lo anterior se acuerda facultar a **D. . José Cabrera Fernández** provisto de DNI nº 51989794-L y **D. Juan Ignacio Cabrera Portillo** provisto de DNI nº 07214670-F para que en nombre y representación de la Comisión Liquidadora, cualquiera de ellos solidariamente, pueda realizar con su sola firma la ejecución material de los acuerdos relativos al proceso de liquidación.

## 2.4.- Aprobar el Balance de Apertura de Liquidación y el proyecto de distribución de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

### 2.4.1. Se aprueba el Balance de apertura de liquidación cerrado a fecha 30/06/2017.



## BALANCE DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN A 30/06/17

<i>Activo</i>	<i>2017</i>
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0
III. Inmovilizado material	0
B) ACTIVO CORRIENTE	32.972,38
III. Deudores comerciales y otras ctas.a cobrar	0
VII. Efectivo otros activos liquidos equival.	32.972,38
572 BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉ	32.972,38
TOTAL ACTIVO (A + B)	32.972,38
<i>Pasivo</i>	<i>2017</i>
A) PATRIMONIO NETO	28.736,57
A-1) Fondos propios	28.736,57
I. Dotación Fundacional / Fondo Social	30.000,00
1. Dotación fundacional / Fondo Social	30.000,00
100 CAPITAL SOCIAL	30.000,00
II. Reservas	178.231,35
113 RESERVAS VOLUNTARIAS	178.231,35
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-159.539,15
121 RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERC	-159.539,15
IV. Excedente del ejercicio	-19.955,63
C) PASIVO CORRIENTE	4.235,81
I. Provisiones a corto plazo	4.235,81
529 PROVISIONES A CORTO PLAZO	4.235,81
V. Acreedores comerciales y otras ctas.a pagar	0
1. Proveedores	0
2. Otros acreedores	0
TOTAL PASIVO (A + B + C)	32.972,38

### 2.4.2. Se aprueba el proyecto de distribución de los bienes y derechos resultantes de la liquidación, conforme a lo siguiente:

El Presidente toma la palabra y expone a los asistentes que tal y como figura en el Balance de apertura de liquidación, la Fundación a fecha de adopción del acuerdo no tiene acreedores. Asimismo el Presidente expone a los asistentes que tal y como figura en el Balance de apertura de liquidación, la Fundación ha realizado la siguiente provisión de gastos:

- Provisión por importe de 4.235,81€ para los gastos y honorarios profesionales que se deriven del proceso de extinción y liquidación de la Fundación.

Conforme a lo anterior, los bienes y derechos resultantes del citado balance son los que corresponden al activo (32.972,38€), menos la provisión de gastos para la extinción y liquidación (4.235,81€), lo que hace un total de **28.736,57.- Euros**, que se desglosan conforme al siguiente detalle:

- Efectivo disponible en cuentas (32.972,38€ - 4.235,81€) ..... 28.736,57€.

**TOTAL: ..... 28.736,57.- Euros.**



Existiendo en la Fundación bienes por importe de **28.736,57- Euros**, corresponde al Patronato, conforme a lo previsto en el artículo 35.4 de los Estatutos de la Fundación, designar las entidades receptoras de los bienes y derechos resultantes de la liquidación, de acuerdo con previsto en los apartados 2º y 3º del mismo artículo.

En este sentido, el artículo 35.2 establece que "Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a otra fundación o entidad no lucrativa que persiga fines de interés general análogos y que, a su vez, tenga afectados sus bienes, incluso para el supuesto de disolución, a la consecución de aquéllos, que tenga la consideración de entidad beneficiaria del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, **y que desarrolle principalmente sus actividades en el municipio de Las Rozas de Madrid**".

Asimismo, el artículo 35.3 establece que "**También podrán destinarse los bienes y derechos liquidados a organismos, entidades o instituciones públicas de cualquier orden o naturaleza que desarrollen principalmente sus actividades en el municipio de Las Rozas de Madrid**".

A continuación, el Patronato aprueba destinar los bienes y derechos que resulten de la liquidación de la Fundación, al **Ilmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid**, el cual tiene la consideración de **entidad beneficiaria del mecenazgo a los efectos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo** y cuyos principales datos de identificación son los siguientes:

- **ILMO. AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.**  
Plaza Mayor, nº 1  
Las Rozas de Madrid  
CP: 28231 (Madrid)  
CIF: P2812700I

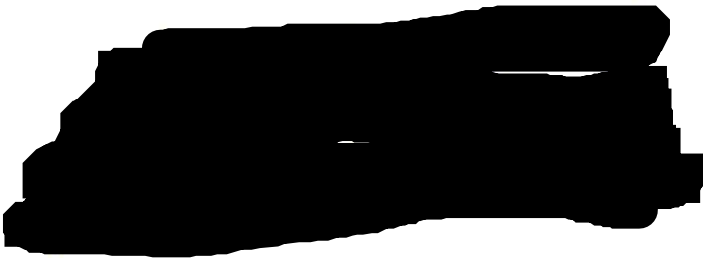
**TERCERO.- Autorización para que se proceda a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.**

Facultar a la totalidad de los miembros del Patronato, convertido en Comisión Liquidadora, para que en caso de ser preciso, **cualquiera de ellos, indistintamente**, comparezca ante notario, con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y realizar cuantas operaciones fueran necesarias para la reglamentaria inscripción de los mismos en el Registro de Fundaciones. Así mismo, se les faculta para que insten la inscripción parcial, en el supuesto de que alguno de los acuerdos adoptados susceptible de inscripción, adoleciera de algún defecto que impidiera la práctica de la misma. Igualmente se les faculta para otorgar los documentos y escrituras de rectificación, subsanación, aclaración y complemento precisos de acuerdo con el contenido de la calificación verbal o escrita que, en su caso practicará el Registro de Fundaciones.

**CUARTO.- Aprobación del Acta de la Reunión, debiendo quedar ésta aprobada y firmada por la totalidad de los patronos presentes.**

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, de la que se extiende la presente Acta, que leída por todos los Patronos, es aprobada por **unanimidad**, el mismo día de su celebración.

**Vº Bº  
EL PRESIDENTE**





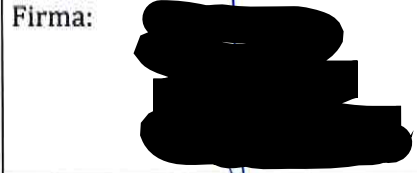

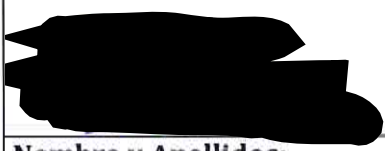

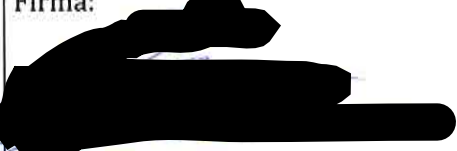


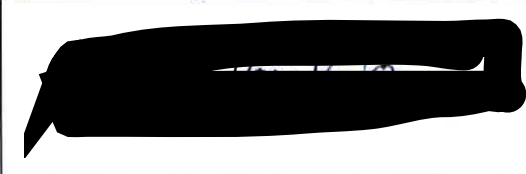
**Fdo.: D. José de la Uz Pardos**

**EL SECRETARIO**



**Fdo.: D. Juan Ignacio Cabrera Portillo**

**LISTA DE PATRONOS ASISTENTES A LA REUNIÓN DEL PATRONATO  
DE 30 DE JUNIO DE 2017**

Firma: 	Firma: 
<b>Nombre y Apellidos: D. José de la Uz Pardos</b>	<b>Nombre y Apellidos: D. José Cabrera Fernández</b>
Firma: 	Firma: 
<b>Nombre y Apellidos: D<sup>a</sup>. Bárbara Fernández Álvarez Robles</b>	<b>Nombre y Apellidos: D. Juan Ignacio Cabrera Portillo</b>
Firma: 	Firma: 
<b>Nombre y Apellidos: D<sup>a</sup>. Mercedes Piera Rojo</b>	<b>Nombre y Apellidos: D. José Luis Alvarez de Francisco</b>
Firma: 	Firma: 
<b>Nombre y Apellidos: D. José María Villalón Fornés</b>	<b>Nombre y Apellidos: D<sup>a</sup>. Natalia Rey Riveiro</b>
Firma: 	Firma: 
<b>Nombre y Apellidos: D<sup>a</sup>. Paula Gómez-Angulo Amorós</b>	



Por la presente, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo, como Secretario del Patronato de la Fundación Marazuela de Las Rozas de Madrid certifica que en la reunión del Patronato de la Fundación, celebrada el día 27 de Diciembre de 2016 se aprobó en su punto 4º lo siguiente:

“Adopción del acuerdo de liquidación definitiva de la Fundación Marazuela atendiendo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local”

Y para que así conste lo firmo en Las Rozas de Madrid a 30 de Diciembre de 2016

[Redacted signature]  
Fdo. José Ignacio Cabrera Portillo

[Redacted name]  
Secretario del Patronato de la Fundación Marazuela

[Redacted signature]  
VºBº José de la Uz Pardos

[Redacted name]  
Presidente del Patronato de la Fundación Marazuela





Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

**(Destinatario):**

**Dña. Inés Olóndriz de Moraga**  
**SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Recibido con fecha 25 de noviembre de 2021, requerimiento relativo a la liquidación de los Presupuestos de 2020 de esta Entidad y de sus entidades dependientes, en relación al importe de los gastos de personal y/o el importe neto de la cifra de negocio de la Fundación La MARAZUELA, en el cual se manifiesta un posible error de transmisión de los mismos.

Ante tal circunstancia, se ha procedido a solicitar y revisar la documentación económica y/o jurídica de la Fundación.

Según la información del acta de la reunión del Patronato de 30 de junio de 2017, se acordó la extinción y liquidación de la Fundación por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, redactada por el número treinta y seis del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y adopción de acuerdos complementarios. Se acredita mediante la remisión de una copia del acta. En relación con la situación jurídica de la Fundación, esta Unidad de Presupuestos y Contabilidad, no dispone de la escritura pública, o en su caso, la resolución judicial del acuerdo de extinción, ni de la inscripción en el Registro de Fundaciones, a tenor del artículo 31 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones desarrollado por el artículo 38 del RD 1337/2005 por el que se aprueba el Reglamento de las Fundaciones de Competencia Estatal. En este sentido, la Fundación, según lo dispuesto en el Acta remitida, acordaba en su apartado TERCERO, la protocolización, inscripción y ejecución del acuerdo de extinción.

De la revisión y comprobación de los datos económicos transmitidos en el ejercicio 2020, se confirma la consignación en el Balance y en la Cuenta de pérdidas y ganancias, de 0,01 euros. La causa es la indisponibilidad técnica en la plataforma, a diferencia de otros formularios, de marcar "sin operaciones", o bien, la grabación a 0,00 euros, y en consecuencia, se ha optado desde la fecha de liquidación de la Fundación, incluido el ejercicio 2020, a la cumplimentación del valor mínimo para continuar con la remisión de la información, ya que la falta de cumplimentación de la Fundación implica la paralización de la firma y transmisión de las liquidaciones trimestrales y anuales de esta entidad y sus entidades dependencias. Este hecho provocaría el incumplimiento de las obligaciones de transparencia y de suministro de información, de modo que podría ser causa del inicio de las medidas correctivas previstas en el art. 20 Ley 27/2013.

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - GENERICO\_INTERVENCIÓN

Código para validación: U56W5-9YIS9-7ZOe7

Verificación: <https://sede.lasrozas.es>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.







Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

Por dicho motivo, se confirma la consignación de un importe incorrecto de 0,01 €, y se solicita que se habilite en los formularios de la posibilidad de la grabación a 0,00 €, o bien, la alternativa de marcar el formulario con “Sin operaciones”. Sin la alternativa de estos mecanismos, la plataforma continuará con la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones de suministro de información previstas, al no permitir los formularios de la Fundación reflejar la situación económica y financiera real (0,00 euros.) al encontrarse la fundación en “liquidación”.

Reciba un atento saludo.

Las Rozas de Madrid, a fecha de firma

**TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - GENERICO\_INTERVENCIÓN

Código para validación: U56W5-9YISS-7ZQ67

Verificación: <https://sede.lasrozas.es>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.

